

ACUERDO No. 15-CNR/2020. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: Convenios. Subdivisión seis punto uno: "Solicitud de firma de convenio con la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, departamento de La Paz, para servicios de consulta registral catastral y de Comercio; de la sesión ordinaria número cuatro celebrada a las doce horas del veinte de febrero de dos mil veinte; punto expuesto por la jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios, licenciada Elizabeth Canales de Cóbar; y,

## CONSIDERANDO:

- I. Que la base legal para la petición es el artículo 206 de la Constitución de la República, que indica: "Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos; el artículo 5 Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329 del 10 de octubre de 1995, que entre otros elementos regla: El Centro estará facultado para cobrar tasas por los servicios de registro y catastro. Los aranceles por los servicios de registro y catastro prestados por las dependencias del Centro serán propuestos por el Consejo Directivo y sometidos a aprobación de la Asamblea Legislativa por medio del Ministerio de Justicia. Estos responderán a criterios de autofinanciamiento que permitan contar con un alto nivel tecnológico y técnico, pero evitando cargos onerosos a los usuarios. Dichos aranceles serán revisados en forma periódica. El Centro podrá prestar otros servicios mediante contrato aprobado por el Consejo Directivo, y recibir las remuneraciones correspondientes (...)
- 11. Que las generalidades del convenio son: El Centro Nacional de Registros es el ente oficial responsable del registro inmobiliario y de contar con la información cartográfica y catastral actualizada, que esté a disposición del público y de las instituciones. Las Alcaldías Municipales requieren dicha información, siendo necesario la suscripción de un convenio. Como beneficios se tiene la actualización del catastro nacional, sin tener el CNR que erogar fondos, ya que se solicita a las Alcaldías Municipales que las modificaciones que presentan los contribuyentes al catastro municipal las envíen al CNR de manera mensual. Otras condiciones son: el plazo del convenio será por 12 meses, prorrogables por acuerdo entre las partes. Dentro de las obligaciones del CNR, se tienen: Mantener actualizada la información catastral-registral; facilitar el acceso para consulta de la información catastral y registral de la que dispone en su Sistema de Información de Catastro (WMS) y Registro (SIRYC) con acceso a visión de imágenes catastrales y de documentos inscritos pertenecientes al Municipio de San Luis Talpa, para 3 usuarios por un monto de US\$162.35; con opción de solicitar usuarios adicionales cancelando el precio correspondiente de US\$150.00 dólares por usuario; facilitar el acceso a la consulta del Registro de Comercio a un usuario de los sistemas: matrículas de empresas y sucursales; instrumentos sociales y credenciales; depósito de balances de las sociedades.
- III. Que las obligaciones de la municipalidad son: cancelar al CNR suma mensual de US\$162.35 dólares por el servicio de consulta catastral-registral para tres usuarios; cancelar al CNR

mensualmente US\$50.00 dólares por el servicio de consulta del Sistema del Registro de Comercio, para un usuario, con los alcances estipulados en el convenio; presentar al CNR todas las modificaciones que ocurran en la información contenida en los datos catastrales de los cuales tengan conocimiento, en el ejercicio de sus competencias legales, derivadas diariamente o hasta un período máximo de un mes.

Con base en lo expuesto la expositora solicita al Consejo Directivo: Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación con la alcaldía Municipal de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, y autorizar a la Directora Ejecutiva del Centro Nacional de Registros la firma del documento correspondiente.

**Por tanto, el Consejo Directivo** sobre la base de las normativas antes citadas, al artículo 8 del **Decreto Ejecutivo número 62,** del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

**ACUERDA: 1)** Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación con la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, para la prestación de servicios de consulta registral, catastral y de Comercio. **II) Autorizar** a la Directora Ejecutiva del Centro Nacional de Registros la firma del documento correspondiente. La moneda indicada es el dólar de los Estados Unidos de América. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz Secretaria del Consejo Directivo